

CLAUSULA ADICIONAL No 2 AL CONTRATO No 202100218

| | |
|---------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CONTRATO INTERADMINISTRATIVO: | 4600091116 de 2021. |
| PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO: | Hasta 30 de junio de 2022 |
| ALIADO PROVEEDOR | INTERCONECTAR INGENIERÍA S.A.S, |
| NIT: | 900.662.684-2 |
| CONTRATO No: | 202100218 |
| OBJETO DEL CONTRATO: | Mantenimiento instalaciones físicas pisos 11,15, 16 y terraza del edificio Business Plaza y para inmuebles utilizados por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín y ocasionalmente obras civiles menores para los clientes de la ESU. |
| PLAZO INICIAL DEL CONTRATO: | Hasta 31 de diciembre de 2021. |
| VALOR INICIAL DEL CONTRATO: | CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS OCHO PESOS M/L (\$434.614.508). |
| CLAUSULA ADICIONAL NO. 1 | Ampliación. Plazo: Hasta el 28 de febrero de 2022. |
| CLAUSULA ADICIONAL NO. 2 | Ampliación: Plazo: Hasta el 30 de junio de 2022. Adición: Valor: CIENTO VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L (\$125.650.000) AU INCLUIDO. |
| PLAZO FINAL DEL CONTRATO: | 30 de junio de 2022. |
| VALOR FINAL DEL CONTRATO: | QUINIENTOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHO PESOS M.L (\$560.264.508) AU INCLUIDO. |

La presente constituye la Cláusula Adicional No.2 a Contrato No.202100218, cuyo objeto es "Mantenimiento instalaciones físicas pisos 11,15, 16 y terraza del edificio Business Plaza y para inmuebles utilizados por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín y ocasionalmente obras civiles menores para los clientes de la ESU.", por la cual se modifica el plazo y el valor del Contrato, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- a) El 30 de julio de 2021, entre la ESU y la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín se suscribió el Contrato Interadministrativo Nro. 4600091116 de 2021, cuyo objeto fue “Contrato Interadministrativo de mandato sin representación, para el mantenimiento de la infraestructura física y tecnológica al servicio de los organismos y la Secretaría de Seguridad y Convivencia” con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021. El anexo de Especificaciones Técnicas y Obligaciones Generales incluyó como obligación particular de la ESU en su Componente Nro. 8 adelantar el mantenimiento y sostenimiento de las instalaciones físicas de los pisos 11, 15, 16 y la terraza de la sede de la Secretaría.
- b) Con el fin de cumplir con las obligaciones derivadas del contrato interadministrativo No. 4600091116 de 2021, atendiendo los requerimientos y necesidades especiales de la Secretaría con cargo al Componente Nro. 8, la ESU adelantó el proceso de selección de SPVA 2021-45 y en tal virtud el 13 de octubre de 2021 suscribió el Contrato No. 202100218 con la compañía INTERCONECTAR INGENIERÍA SAS, el cual tiene por objeto “Mantenimiento instalaciones físicas pisos 11,15, 16 y terraza del edificio Business Plaza y para inmuebles utilizados por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín y ocasionalmente obras civiles menores para los clientes de la ESU” con plazo hasta el 31 de diciembre de 2021 y un valor por **CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS OCHO PESOS M/L (\$434.614.508) AU INCLUIDO.**
- c) El 17 de diciembre de 2021, entre la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín y la ESU, se prorrogó el plazo de ejecución del contrato Interadministrativo Nro. 4600091116 de 2021, hasta el 28 de febrero de 2022. En virtud de la aludida ampliación se ratifica la necesidad de continuar con la prestación del servicio de mantenimiento ejecutado por el proveedor INTERCONECTAR INGENIERÍA SAS.
- d) En virtud de la ampliación referida el 30 de diciembre de 2021 entre INTERCONECTAR INGENIERÍA S.A.S y la ESU se suscribió la Cláusula Adicional Nro. 1 del Contrato 202100218 por la cual se prorrogó el plazo de ejecución del contrato hasta el 28 de febrero de 2022.
- e) El 25 de febrero de 2022, entre la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín y la ESU, se prorrogó nuevamente el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo Nro. 4600091116 de 2021, hasta el 30 de junio de 2022, hecho que ratifica nuevamente la necesidad de continuar con la prestación del servicio que ejecuta el proveedor **INTERCONECTAR INGENIERÍA S.A.S.**
- f) Que en cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el Supervisor del contrato, mediante escrito radicado No. 2022001678, presentó justificación y la recomendación respectiva que fue anexada al informe de evaluación presentado en el Comité de

Contratación, para ampliar el contrato hasta el 30 de junio de 2022 y adicionar recursos por valor de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L (\$125.650.000) AU INCLUIDO**, para un valor total de **QUINIENTOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHO PESOS M.L (\$560.264.508) AU INCLUIDO**.

- g) El 28 de febrero de 2022, el Comité de Contratación como consta en el acta número 20, aprobó la ampliación del contrato 202100218 hasta el 30 de junio de 2022 y la adición de recursos por **CIENTO VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L (\$125.650.000) AU INCLUIDO**, para un valor total de **QUINIENTOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHO PESOS M.L (\$560.264.508) AU INCLUIDO**.
- h) Que para amparar la presente Cláusula adicional la ESU cuenta con la siguiente información presupuestal.

| | |
|---------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|
| Contrato Interadministrativo | 4600091116 de 2021 |
| Certificado de disponibilidad presupuestal. | 2022000318 |
| Certificado compromiso presupuestal. | 2022000370 |
| Centro de costos | 33022 |
| Rubro al presupuesto | 23202020050006-1 Servicios de Soporte en Tecnologías de la Información. |
| CPC | 54790 |
| Valor | \$ 125.650.000 |

- i) Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: "todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Modificar el plazo del Contrato No.202100218 en el sentido de ampliar el plazo hasta el 30 de junio de 2022.


SEGUNDO: Adicionar recursos al Contrato No.202100218 por valor de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L (\$125.650.000) AU INCLUIDO**.

TERCERO: el contratista deberá realizar las modificaciones de las garantías expedidas para el contrato No. 202100218, conforme con lo indicado en la presente cláusula adicional:

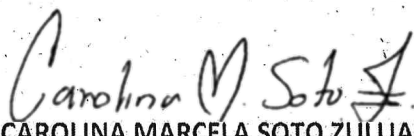
CUARTO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

QUINTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los veintiocho (28) días del mes de febrero de 2022.



MARELBI VERBEL PEÑA
Gerente (E)



CAROLINA MARCELA SOTO ZULUAGA
Representante Legal

Aprobó: Mauricio Patiño Restrepo - Subgerente de Servicios

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General

Revisó: Erika Natalia Ramírez - Asesora de Gerencia

Revisó: Jhon tuberquia - Supervisor Contrato 202100218

Revisó: Juan Esteban Hoyos Acosta - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Daladler Tangarife - Profesional Universitario - Subgerencia de Servicios

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma